



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2021

FOLIO 11

Nº 002918

LA PLATA, 01 OCT. 2021

VISTO, el expediente N° 4061-1082330/2018 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra Blascone Juan Francisco, DNI 38.307.904.

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 obra pedido del Sr. Blascone Juan Francisco, DNI 38.307.904, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Impuesto Automotor Descentralizado, arguyendo que el vehículo dominio ENO 514 en los años 2013 al 2017 estuvo radicado en Córdoba.

Que, a fs. 10/12 obra copia de la consulta de titulares dominiales del vehículo en cuestión, de donde surge que entre el 30/9/2010 y el 22/7/2013 el dominio ENO514 perteneció a la firma INTRAM S.A., siendo radicado en La Plata.

Que, a fs. 13 obra informe del Departamento Administración de Tributos Descentralizados mediante el cual se solicita se quite la marca de apremio del rodado atendiendo a que estuvo radicado en la Provincia de Córdoba entre el 22/7/2013 y el 5/9/2017 según surge de la consulta realizada a la DNRPA.

Que, a fs. 14/15 obra la Disposición N° 310/2019 del Director de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que dispone: dar de baja en forma parcial la Tasa por patentes de Rodados de Dominio ENO514 por los años 2013 períodos 4 y 5, 2014 períodos 1 a 5, y 2015 períodos 1 y 2 (Título Ejecutivo 53.576 y desistimiento del juicio) y años 2015 períodos 5 y 6, 2016 períodos 1 a 3, 2017 períodos 1 y 2, en el Sistema Rafam; sustituir el Título Ejecutivo 53.576 a nombre de INTRAM S.A. CUIT 30-70849732-7 por patentes de rodados del dominio ENO514 por los años 2011 y 2012 ambos por los períodos 1 a 5 y año 2013 períodos 1 y 2.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

2365

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ATACADO CACIARIGMUN



200800 12 000000

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto el Título Ejecutivo N° 53576 y procédase a tramitar el desistimiento parcial del proceso judicial iniciado contra Blascone Juan Francisco, DNI 38.307.904.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º. Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

PROV. OSCAR NEGRILLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata